



Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

NOT-EST- FEDEST

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 28 de mayo de 2019.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:

C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A. de C.V."

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Privada 10 A Sur, número 3715, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla.

Autoridad Emisora:

Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento:

Oficio SFA-PF-DAFL-(12)0921/2019 de fecha 9 de mayo de 2019.

Crédito:

2279739.

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracción VII, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos y Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima Tercera, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, en relación con las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, fracción II, 17 y 35, fracciones IV, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III inciso f) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c) numeral 2.1.1.1, 5 cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 31, primer párrafo fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; se notifica por estrados Oficio SFA-PF-DAFL-(12)0921/2019 de fecha 9 de mayo de 2019.

Toda vez que la conducta del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A. de C.V.", actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, así como de la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra disponen:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."

"Artículo 76.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D."

En razón de lo anterior se acredita que el C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A. de C.V."; no es localizable, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador(a) -Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación; dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la
Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

ACND-FEDEST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social: Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" -----
Registro Federal de Contribuyentes: -----
Domicilio: Privada 10 A sur, número 3715, colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla.-----
Autoridad Emisora: Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.-----
Documento a diligenciar: Oficio SFA-PF-DAFL-(12)-0921/2019 de fecha 9 de mayo de 2019.-----
Concepto: Se emite Acuerdo.-----
Número de crédito fiscal: 2279739.-----

En Puebla, Puebla, siendo las diez horas con cero minutos del día veinticuatro de Mayo de dos mil diecinueve, el(la) C. Eduardo Tezcucano Luna, con clave 3898 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-148/2019, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día 02 de Enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: El suscrito me constituí en colonia Belisario Domínguez, con el objeto de diligenciar el Oficio SFA-PF-DAFL-(12)-0921/2019 de fecha nueve de mayo de 2019, emitido por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V", referente a "Se emite Acuerdo", por lo que procedí a realizar la búsqueda del domicilio Privada 10 A sur, número 3715, colonia Belisario Domínguez, a lo que no tengo a la vista la Privada 10 A sur, número 3715; acto seguido el suscrito procedí a realizar un recorrido sobre Avenida 23 Poniente, desde Calle 29 Sur hasta Avenida Rosendo Márquez, teniendo a la vista calles como 31 Sur, 33 Sur, 35 Sur, Boulevard Atlixco, 37 Sur, 39 Sur, 41 Sur, acto seguido procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en un inmueble ubicado entre la calle 29 sur y 31 Sur, el cual es de un nivel, marcado con el número 2919, fachada color naranja, con acceso tipo zaguán de metal color negro; en donde procedí a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifique con mi constancia de identificación con número de oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-148/2019, con vigencia a partir de su fecha de expedición del dos de Enero de dos mil diecinueve al treinta de Junio de dos mil diecinueve, expedida a mi nombre como notificador-ejecutor, por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; a continuación le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de cuarenta y dos años, estatura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros, cabello corto color negro, cara redonda, ceja poblada, ojos color café, nariz recta, boca grande, complexión media, tez morena, sin señas particulares a la vista; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; a lo que la persona que atiende respondió que si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; enseguida le pregunté a la persona que atiende, si sabe y conoce en donde se encuentra la Privada 10 A sur, número 3715, Colonia Belisario Domínguez, a lo que me contestó que en esta colonia no existe la Privada 10 A sur, número 3715, enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o de la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de los citados contribuyentes; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como número de teléfono, dirección o correo electrónico que me ayude a localizar al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o a la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar a dicho contribuyente toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar del citado contribuyente; siendo todo lo que informo; acto seguido procedí a constituirme en un inmueble ubicado entre la calle 35 Sur y Boulevard Atlixco, siendo un inmueble tipo casa habitación, de tres niveles, con número exterior 3517, fachada color blanco con naranja, con acceso tipo zaguán de metal color café; teja color café, 6 ventanas, teja en 5 ventanas y en la parte superior del inmueble barda con tabique color café contorno blanco, en el tercer nivel 2 ventas pequeñas, en el primer piso ventana con protección de metal color negro; en donde procedí a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación descrita anteriormente; acto seguido, le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada de cincuenta años, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, cabello largo, color negro, cara redonda, cejas delineadas, ojos color café, nariz pequeña, boca mediana, complexión media, tez morena; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; enseguida le pregunté a la persona que atiende, si sabe y conoce en donde se encuentra la Privada 10 A sur, número 3715, Colonia Belisario Domínguez, a lo que me contestó que en esta colonia no existe la Privada 10 A sur, número 3715, que solo hay calle como 31 Sur, 33 Sur, 35 Sur, Boulevard Atlixco, 37 Sur, 39 Sur, 41 Sur; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o de la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de los citados contribuyentes; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como número de teléfono, dirección o correo electrónico que me ayude a localizar al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi,



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

ACND-FEDEST

S.A de C.V" o a la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar a dichos contribuyentes toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" ni de la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; Por lo anteriormente expuesto y sin más hechos que hacer constar, no fue posible llevar la diligencia correspondiente. Se anexa una foja con fotografías.

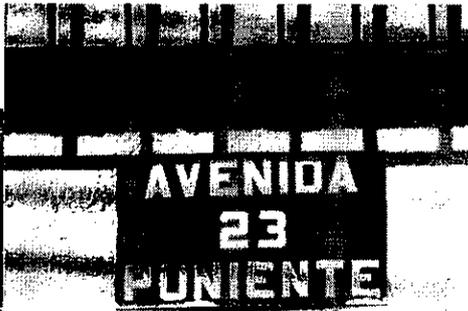
Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS		Av. Rosendo Márquez		Observaciones.
		Bvd. Atlixco		
		35 Sur		
		33 Sur		
		31 Sur		
		29 Sur		

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; y, 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicarse personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla.- Conste.

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Eduardo Tezcucano Luna
Nombre, firma y clave.3898





GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la
Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

ACND-FEDEST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V",-----
Registro Federal de Contribuyentes:	-----
Domicilio:	Privada 10 A sur, número 3715, colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla.-----
Autoridad Emisora:	Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.----
Documento a diligenciar:	Oficio SFA-PF-DAFL-(12)-0921/2019 de fecha 9 de mayo de 2019,-----
Concepto:	Se emite Acuerdo.-----
Número de crédito fiscal:	2279739,-----

En Puebla, Puebla, siendo las catorce horas con cero minutos del día veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve, el(la) C. Néstor Rubén Molina Xelhua, con dave 3B99 de Notificador(a)–Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-214/2019, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día 02 de Enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de diligenciar el Oficio SFA-PF-DAFL-(12)-0921/2019 de fecha nueve de mayo de 2019, emitido por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V", referente a "Se emite Acuerdo", me constituí en colonia Belisario Domínguez, por lo que procedí a realizar la búsqueda del domicilio Privada 10 A sur, número 3715, colonia Belisario Domínguez, a lo que no tengo a la vista la Privada 10 A sur, número 3715; acto seguido el suscrito procedí a realizar un recorrido sobre Avenida 23 Poniente, desde Calle 29 Sur hasta Avenida Rosendo Márquez, teniendo a la vista cales como 31 Sur, 33 Sur, 35 Sur, Boulevard Atlixco, 37 Sur, 39 Sur, 41 Sur, acto seguido procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en un inmueble ubicado entre la calle 31 sur y 33 Sur, el cual es de dos niveles, sin número exterior visible, fachada color blanco, con acceso tipo puerta de metal color blanco; en donde procedí a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifique con mi constancia de identificación con número de oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-214/2019, con vigencia a partir de su fecha de expedición del dos de Enero de dos mil diecinueve al treinta de Junio de dos mil diecinueve, expedida a mi nombre como notificador-ejecutor, por la c. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; a continuación le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada de veinticinco años, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, cabello largo color negro, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café, nariz ancha, boca pequeña, complexión delgada, tez blanca, sin señas particulares a la vista; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; a lo que la persona que atiende respondió que si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; enseguida le pregunte a la persona que atiende, si sabe y conoce en donde se encuentra la Privada 10 A sur, número 3715, Colonia Belisario Domínguez, a lo que me contestó que en esta colonia no existe la Privada 10 A sur, número 3715, enseguida le pregunte a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o de la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de los citados contribuyentes; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como número de teléfono, dirección o correo electrónico que me ayude a localizar al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o a la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar a dicho contribuyente toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar del citado contribuyente; siendo todo lo que informo; acto seguido procedí a constituirme en un inmueble ubicado entre la calle 3S Sur y Boulevard Atlixco, siendo un inmueble de un nivel, con número exterior 3516, fachada color gris, con lámina galvanizada color gris en la parte superior, acceso tipo zaguán de metal color blanco, en donde procedí a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación descrita anteriormente; acto seguido, le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de treinta y cinco años, estatura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros, cabello corto, color negro, cara redonda, cejas pobladas, ojos color café, nariz mediana, boca grande, complexión robusta, tez blanca; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en Colonia Belisario Domínguez; enseguida le pregunte a la persona que atiende, si sabe y conoce en donde se encuentra la Privada 10 A sur, número 3715, Colonia Belisario Domínguez, a lo que me contestó que en esta colonia no existe la Privada 10 A sur, número 3715, enseguida le pregunte a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o de la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de los citados contribuyentes; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como número de teléfono, dirección o correo electrónico que me ayude a localizar al C. Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de "Arqurmi, S.A de C.V" o a la contribuyente "Arqurmi, S.A de C.V"; a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar a



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

ACND-FEDEST

dicho contribuyente toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar del citado contribuyente; Por lo anteriormente expuesto y sin más hechos que hacer constar, no fue posible llevar la diligencia correspondiente. Se anexa una foja con fotografías. -----

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	<input type="text"/>	Av. Rosendo Márquez		Observaciones.
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	Blvd. Atlixco		
	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<input type="text"/>	35 Sur		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	23 Pte.	33 Sur		
		<input type="text"/>		
		31 Sur		
		<input type="text"/>		
		29 Sur		

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; y, 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla.- Conste.-----

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Néstor Ribón Molina Xelhua.
Nombre, firma y clave.3899





Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

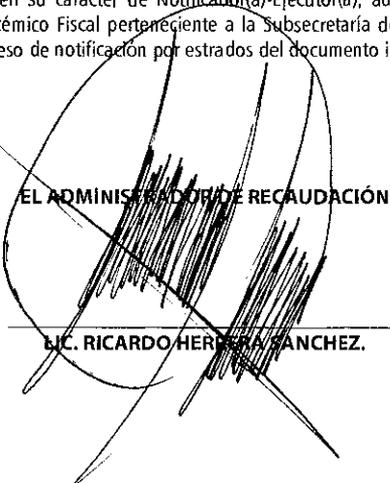
NOT-EST- FEDEST

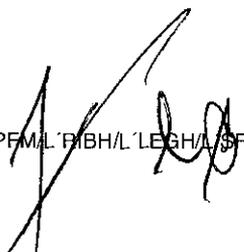
Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 16, 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se notifica por estrados, el Oficio SFA-PF-DAFL-(12)0921/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, fijándose el día 28 de mayo de 2019, llevándose a cabo los días 29, 30, 31 de mayo, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de junio, todos de 2019, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Se designa a el C. Eduardo Tezcucano Luna, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

EL ADMINISTRADOR DE RECAUDACIÓN

LIC. RICARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.


L'PFM/L'RBH/L'LEGH/L'SFP.



Dependencia:

Secretaría de Finanzas y
Administración del Gobierno
del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación
perteneciente al Departamento
Técnico de Ejecución
dependiente de la Subdirección
de Cobro Persuasivo y Coactivo
de la Dirección de Recaudación
adscrita a la Coordinación General
de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal de la
Subsecretaría de Ingresos.



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

NOT-EST-FEDEST

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(A) SUSCRITO(A) C. EDUARDO TEZCUCANO LUNA EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO SFA-PF-DAFL-(12)0921/2019 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO 2279739 A NOMBRE DEL C. JESÚS SEBASTIÁN MILLÁN RUAN EN PRETENDIDA REPRESENTACIÓN DE "ARQURMI, S.A. DE C.V.", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.-CONSTE.

**NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
C. EDUARDO TEZCUCANO LUNA
CLAVE 3898**

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

Expediente: RAE-11/2019
Número de Oficio:
SFA-PF-DAFL-(12)-0921/2019

Asunto: Se emite Acuerdo.

Notifíquese personalmente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 9 de mayo de 2019.

Jesús Sebastián Milián Ruan en pretendida representación de
"Arqurmi, S.A de C.V"
Privada 10 A sur, número 3715,
Colonia Belisario Domínguez
Ciudad

VISTO el escrito de fecha 2 de mayo de 2019, presentado ante esta Procuraduría el 6 siguiente, por el que Jesús Sebastián Milián Ruan, en pretendida representación de la persona moral denominada "Arqurmi, S.A de C.V.", interpuso Recurso Administrativo de Revocación en contra del requerimiento de pago número **2279739**, de fecha 13 de marzo de 2019, omitiendo acompañar, copia de su identificación oficial con fotografía vigente, el documento con el cual acredite ser el representante de la persona moral antes referida, copia del acto que impugna, así como sus constancias de notificación; por lo que en ejercicio de las facultades que confieren a esta Secretaría los artículos 17 fracción II y 35 fracciones XI, XXIX y LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y con fundamento en los diversos 3, 4 fracción III, 5 párrafo cuarto, 6 y 14 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 13 fracción IV y antepenúltimo párrafo, 26 fracciones VI, VII y penúltimo párrafo, 131 fracciones V, VI y 133 del Código Fiscal del Estado, se le requiere para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, exhiba ante esta Secretaría copia de su identificación oficial con fotografía vigente, el documento con el cual acredite ser el representante de la persona moral antes referida y que tal nombramiento le fue otorgado a más tardar en la fecha de interposición de su medio de defensa, copia del acto que impugna, así como sus constancias de notificación, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no presentada su promoción o en su caso por no interpuesto su recurso.-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma, **Humberto Arróniz Meza**, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

L. J. BALC. DS. Y. L. JAMP

"El presente comunicado, la información contenida en el mismo y el expediente administrativo de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla que al rubro se cita, se encuentran clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 123 fracciones IX y X y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y 52 del Código Fiscal del Estado, por lo que no se encuentra autorizada su distribución o reproducción, razón por la cual, su uso indebido será sancionado en términos de la legislación aplicable."